VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19
"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio del año 2019, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de la Oferta inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

I. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Que, por Memorándum DOP/COP/N° 293/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora, con los siguientes funcionarios:

- **Sr. Laura Teresita Melgarejo**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Alicia Celeste Olazar**, representante de la Dirección Jurídica.
- **Q.F. Luz Bella Portillo**, representante de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- **Dra. Maria Laura Paredes,** representante de la Grencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Notificación de fecha 16 de abril de 2019, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Secretaria N° 14, ha dictado la S.D.N° 165 de fecha 12 de abril de 2019, cuya parte resolutiva que copiada dice: **RESUELVE HACER LUGAR**, al amparo Constitucional promovido por los Sres. Fatima Beatriz Bernal de Peralta, Sonia Evangelina Lovera Garcia, Monica Garcia Villasanti, Nimia Mercedes Paranza de Ortiz, Merced Ramos Forje, Maria Elizabeth Quintana de Galeano, Rufina Leiva de Hermosilla, Luciana Acosta Vda. De Carrillo y Gerda Maria Cristina Hempel Solano Lopez, contra el Instituto de Previsión Social, en consecuencia **ORDENAR**, a dicho ente la provisión del EVEROLIMUS (AFINITOR 5 mg) para su tratamiento en LA Institución desde la notificación de la sentencia.

Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2019-000022 de fecha 09 de mayo de 2019, la Dirección de Logistica de Suministros de Salud, solicita el inicio del llamado a Licitación para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS PARA ASEGURADOS DEL IPS".**

Que, por Resolución CA N° 023-014/19, de fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo de Administración resolvió: **Art. 1°** Aprobar la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N°04/19 "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS"** en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". **Art.2°** Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N°04/19 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS",** conforme a la normativa vigente. **Art. 3°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N°04/19 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS". Art. 4°** Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios. **Art. 5°** Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Direccion Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. **Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N°5000005344 de fecha 30 de mayo de 2019, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 **"PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2218 de fecha 30 de mayo de 2019.-

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 0807/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2019, el llamado con **ID N° 366.329**, para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

Dra. Maria Laura Paredes
RP 11273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Alicia C. Olazar M.
Abogada Mat. Nº 13.459
DIRECCION JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Que, por nota DLI/LI2 N°0043/19 fue invitada en fecha 28 de mayo de 2019, a participar de este acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación obra en la carpeta de antecedentes: **CASA BOLLER S.A.**

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, por Memorándum N° 5000005344 de fecha 30 de mayo de 2019, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 **"PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2218 de fecha 30 de mayo de 2019.-

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Que, según Acta N° 10/19, de fecha 30 de mayo de 2019, siendo las 10:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de las oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8.** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto de **Gs 3.020.622.840 (Guaraníes tres mil veinte millones seiscientos veintidós mil ochocientos cuarenta) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 95.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones)** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508011203. Total de hojas foliadas 156 (ciento cincuenta y seis).-

V. INFORME JURIDICO:

CASA BOLLER S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de las empresas oferentes no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH.

CASA BOLLER S.A

1. Sebastian Campos Cervera Gadea con CI N° 2.422.135
2. Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger con CI N° 2.366.436
3. Alejandro Mussi Campos Cervera con CI N° 1.537.855
4. Fabricio Serrati Campos Cervera con CI N° 2.038.005

Se ha insertado el número de R.U.C de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados, situado en la plataforma digital de la D.N.C.P, y se ha constatado que las mismas no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
Por lo expuesto, corresponde se proceda a la evaluación técnica de las propuestas presentadas por la empresa oferente **CASA BOLLER S.A. – R.U.C.: 80001556-8.-**

VI. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

CASA BOLLER S.A.

Por Nota DLI N° 836/19 se solicito a la firma lo siguiente:

- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado autorizado para la expedición).

Respuesta: La firma CASA BOLLER S.A., presenta lo solicitado en tiempo y forma.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1921

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Mariela Jara Peralta
RD 11273

VII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados:

ITEM	CÓDIGO	COD. CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO REF.	PRECIO TOTAL	% VARIAB.
1	10686	51201504-9999	EVEROLIMUS	5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	3.240	AFINITOR 5 MG.	SUIZA	932.291	932.291	3.020.622.840	0%

Dra. Maria Laura Pereira
RP 11273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sanchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1321

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13 459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

VIII. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que las mismas no presentan errores aritméticos.

IX. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CÓDIGO	COD. CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
10686	51201504-9999	EVEROLIMUS	5 MG.	COMPRIMIDO	UNIDAD	AFINITOR 5 MG.	SUIZA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORME TECNICO.

Haciendo referencia a la Contratación por la **Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 mg) PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"**, hemos analizado exhaustivamente la carpeta de ofertas del único oferente CASA BOLLER S.A., y hemos constatado que la misma cumple con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del producto a ser adquirido, por tanto **recomendamos** la adjudicación al oferente antes referido.

X. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CASA BOLLER S.A.
1. **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
6. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
8. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
9. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
10. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
11. Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. N° 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RP 11273

12. Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib, Erlotinib, **Everolimus**, Imatinib (Cristal Beta), Lenalidomida, L-Maleato de Sunitinib, Nilotinib, Sorafenib: a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador o certificado emitido por la DNVS en el cual indique que dichos documentos fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. *e)* El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países *(contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.* f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c) Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	**NO APLICA**
13. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**CUMPLE**
14. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**CUMPLE**
15. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	**CUMPLE**
16. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que el trámite de renovación de apertura supere un año se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en trámite de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	**CUMPLE**
17. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RP11273

18. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	**CUMPLE**
19. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	**CUMPLE**
20. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	**CUMPLE**
21. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**CUMPLE**
22. Autorización del fabricante: Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	**CUMPLE**
23. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**
24. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**CUMPLE**
25. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**CUMPLE**
26. Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
27. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. vigente	**CUMPLE**
28. Copia Autenticada de la Patente Municipal. Vigente	**CUMPLE**
29. Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	**CUMPLE**
30. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado autorizado para la expedición).	**CUMPLE**
31. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**NO APLICA**

OBS: *los apartados a, b, c, d y e del punto 12 de los Documentos requeridos, no fueron presentados, por cuanto son requerimientos para productos Biosimilares y el Fármaco ofertado es el Innovador lanzado por la Firma NOVARTIS, el punto f de la misma hace mención a los Productos Biológicos, que no corresponde a este caso en particular.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sanchez
Química Farmacéutica

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Mónica Irene Ramírez
RP 11273

XI. CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATO Y/O FACTURA:

Promedio Anual de negocios igual o superior a 50%:

Casa Boller S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS - 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2014	CONTRATO 547/2014 (I.P.S)	44.845.674.000
2015	CONTRATO 392/2015 (I.P.S)	10.806.116.350
2016	CONTRATO 280/2016 (I.P.S)	62.941.443.000
2017	CONTRATO 351/2017 (I.P.S)	76.053.600.000
2018	CONTRATO 288/2018 (I.P.S)	16.158.228.950
TOTAL GS:		**210.805.062.300**
MONTO DE LA OFERTA:		**3.020.662.840**
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		**1.510.331.420**
Que el volumen de los negocios en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

XII. CAPACIDAD FINANCIERA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a la verificación en concordancia a lo estipulado:

Casa Boller S.A.									
		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Promedio	OBS.
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.233.654.460	4,80	157.320.766.975	11,50	162.105.863.879	11,50	8,15	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.286.877.643		13.685.943.947		19.130.036.120			
Endeudamiento	Pasivo total	37.829.008.599	0,18	16.206.177.901	0,07	26.457.678.673	0,07	0,12	CUMPLE
	Activo total	212.998.168.774		226.122.113.751		259.654.951.828			
Rentabilidad	Utilidad Neta	53.449.959.714	0,89	55.329.309.394	0,92	54.472.631.366	0,92	0,91	CUMPLE
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente	174.233.654.460		157.320.766.975		162.105.863.879	143.634.823.028	3.104.676.000	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.286.877.643		13.685.943.947		19.130.036.120			
									20.697.840.000

XIII. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP 411/18, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración con la sugerencia **ADJUDICAR** la **Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 mg) PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS,** a la firma **CASA BOLLER S.A.** conforme a lo detallado a continuación:

ITEM	CÓDIGO	COD. CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10686	51201504-9999	EVEROLIMUS	5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	3.240	AFINITOR 5 MG.	SUIZA	932.291	3.020.622.840

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG) PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS" GS. 3.020.622.840 (TRES MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO.-

XIV. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Dra. Mercedes Flores Resende
RP 11273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cruz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

Alicia C. Olazar M.
Abogada Mat. N° 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Laura Melgarejo
Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. N° 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

.....
Abog. Alicia Celeste Olazar
Representante de la Dirección Jurídica

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

.....
Q.F. Luz Bella Portillo
Representante de la Dirección de Logística de Suministros de Salud

.....
Dra. Maria Laura Paredes
Representante de la Gerencia de Salud